

POR FAVOR ASEGURESE DE LEER DETALLADAMENTE LAS DOS CARAS DE ESTE FORMULARIO ANTES DE LLENARLO O FIRMARLO.

Este Acuerdo constituye un contrato separado con Nu Skin International, Inc. En el caso de ser aceptado, el presente Acuerdo le permite al Distribuidor Independiente identificado abajo (en conformidad a los términos) a actuar en la capacidad de Patrocinador Internacional. Los Productos de la marca Nu Skin destinados a ventas al por mayor consignados al país especificado sólo pueden ser adquiridos al entrar en el convenio adicional especificado en el acuerdo de compra de productos al mayoreo (Acuerdo de Compra de Productos) con la compañía de Nu Skin afiliada y designada como el único distribuidor mayorista de productos Nu Skin en el país especificado (exceptuando a Japón).

NOTA: Este formulario tiene como objetivo único el patrocinio y la distribución internacional. Cualquier tipo de cambio deseado para la cuenta de distribución deberá ser especificado por medio del envío de un Acuerdo de Distribuidor "Emendado". La información provista a continuación deberá coincidir exactamente con la información que e encuentra en los registros oficiales de la compañía.

Esta es una aplicación para distribuir y patrocinar en _____ (liste un solo país, este debe ser el mismo país que aparece en este formato de Acuerdo de Patrocinio y Distribución internacional).

Número de Identificación del Individuo Solicitante

Número de Identificación de la Organización Comercial Solicitante

Nombre del Solicitante Principal Individual (apellido, nombre, segundo nombre) / Organización Comercial (Nombre completo tal como aparece en los registros tributarios del gobierno en la jurisdicción donde se efectuó el registro original)

Número de Identificación de su Patrocinador

Nombre de su Patrocinador (apellido, nombre, segundo nombre)

Solicitante Secundario o Nombre del Cónyuge (si procede) (apellido, nombre, segundo nombre)

Por favor, ponga sus iniciales en este cuadro indicando que usted ha leído y aceptado todos los términos en el anverso y reverso del presente Acuerdo.

Este documento no será procesado sin la(s) debida(s) firma(s).

Firma: Solicitante Principal / Organización Comercial

Fecha

(Para Organizaciones Comerciales, la firma requerida deberá ser idéntica a la firma que se encuentra en los documentos del Contrato de Distribuidor Independiente también conocido como el Acuerdo de Distribución y el Formulario de Organización Comercial de la Empresa por una persona debidamente autorizada para ejecutar los contratos que vinculan a la organización de la empresa particular).

Firma del Solicitante Secundario o Cónyuge (si procede)

Fecha

Por favor, envíe este Acuerdo de Distribución y Patrocinio Internacional (copia blanca) a la Oficina local de Nu Skin en su país. (La dirección aparece en este formato).

EL SOLICITANTE, tomando en cuenta las mutuas promesas, convenios y condiciones contenidas en los términos de este Acuerdo de Distribución y Patrocinio Internacional (el "Contrato") reconoce, garantiza, pacta, y acuerda a lo siguiente:

1. Soy competente jurídicamente para formar un contrato en la jurisdicción en la cual resido. He recibido y leído el Acuerdo de Distribución y Patrocinio Internacional con respecto a la operación de mi negocio independiente de Nu Skin en el país designado en la portada de este Acuerdo (el "País").
2. Entiendo que este Acuerdo es separado y distinto al Contrato de Distribuidor Independiente (conformado por el Acuerdo del Distribuidor, las Políticas y Procedimientos de Nu Skin, el Plan de Compensación de Ventas y, si procede, el Formulario de Organización Comercial de la Empresa (el "Contrato") al cual he acordado previamente con Nu Skin International, Inc. a fin de convertirme en Distribuidor Independiente. Los términos que figuran en el presente Acuerdo tendrán el mismo significado que los términos del Contrato y son incorporados al presente por referencia. Adicionalmente, he leído y estoy de acuerdo en acatar cualquier tipo de adiciones hechas al contrato para el País específico. Entiendo que el presente Acuerdo, siempre y cuando sea aprobado por Nu Skin International, Inc., me autorizará como distribuidor independiente y patrocinador únicamente en el País designado por el presente Acuerdo.
3. No he participado en ningún tipo de actividad con fines de importar, de manera directa o indirecta, productos no autorizados por Nu Skin al País, y no tengo ninguna intención de hacerlo en un futuro. Reconozco que de hacerlo podría causar daños irreparables a Nu Skin International, Inc. y a la afiliada compañía Nu Skin en operación en el país.
4. Reconozco que Nu Skin International, Inc. no está realizando ningún tipo de actividad comercial o empresarial en el País. Para poder adquirir los productos de Nu Skin destinados para su distribución en el país, me comprometeré a firmar un acuerdo de compra mayorista (Acuerdo de Compra de Productos) con la Compañía afiliada de Nu Skin designada como distribuidor mayorista exclusivo en el país (por ejemplo, Nu Skin Hong Kong, Inc., Nu Skin Taiwán, Inc.). En el caso de no ser un Distribuidor de los EE.UU comprando productos en los EE.UU, deberé firmar la cláusula de exención de responsabilidad de Productos de Venta. También reconozco que Distribuidores de Nu Skin que se registren con una entidad externa a Nu Skin Corea están autorizados a promover únicamente la oportunidad de negocio de Nu Skin y por lo tanto no podrán comprar y / o distribuir productos en Corea sin antes haber contratado el Acuerdo de Registro con Nu Skin Corea. Nu Skin Corea tendrá este Acuerdo de Registro disponible para los solicitantes interesados. Para que Nu Skin Corea pueda aceptar el Acuerdo de Registro de un distribuidor registrado con una entidad de Nu Skin existente fuera de Corea, el distribuidor debe proporcionar a Nu Skin Corea una copia de un certificado de registro de residente extranjero, o un certificado de registro (o ya bien una copia del pasaporte que contenga el número de registro extranjero) o una copia del pasaporte Coreano perteneciente al Distribuidor.
5. En el caso de que el presente Acuerdo sea ratificado, y antes de patrocinar o conducir transacciones a favor de mi negocio independiente de Nu Skin de cualquier tipo en el país, me comprometo a investigar y cumplir con todas las leyes de inmigración, divisas, empleo y los requisitos de registro del país y sus jurisdicciones locales. Asimismo, me comprometo a investigar y cumplir con todas las leyes aplicables, reglamentos, normas, requisitos fiscales y otras demandas del País, incluyendo las Políticas y Procedimientos de Nu Skin específicas al País. No venderé o distribuiré productos de Nu Skin en el País hasta no haber investigado y cumplido con las leyes y haber firmado el Acuerdo de Registro referenciado en el párrafo 4.
6. A pesar de que Nu Skin International, Inc. o cualquiera de sus empresas afiliadas tienen la capacidad de proveerme información con respecto a su conocimiento propio de las leyes aplicables, reglamentos, normas y requisitos, la responsabilidad exclusiva de la conducta de mis actividades comerciales y de actuar de manera legal con respecto a las leyes del País independiente recaen únicamente en mí. Consecuentemente, libero a Nu Skin International, Inc., y cualquiera de sus empresas afiliadas Nu Skin y sus oficiales, directores, agentes y empleados de toda responsabilidad resultante como consecuencia de cualquiera de mis actos u omisiones. También renuncio a cualquier reclamo o causa de acción que yo pueda (u otros que actúan en mi interés) tener con respecto a mi estado o conducta como un Distribuidor Independiente o Patrocinador Internacional derivados de cualquiera de mis actos u omisiones. Me comprometo a indemnizar y eximir a Nu Skin International, Inc. tanto como a cualquiera de sus empresas afiliadas Nu Skin de cualquier reclamo, acción o responsabilidad que se derive de mis acciones, omisiones, o de las representaciones en el patrocinio, o de la realización de mi negocio independiente de Nu Skin en el País.
7. Tendré la capacidad de patrocinar posibles Distribuidores Independientes sólo en aquellos países donde ya he sido aceptado y aprobado individualmente como Patrocinador Internacional. Presentaré una solicitud de aprobación independiente para cada país en el que tenga la intención de patrocinar o llevar a cabo actividades comerciales a favor de mi negocio independiente de Nu Skin. Entiendo que la aprobación para patrocinar en un país no constituye una garantía o aprobación para patrocinar o distribuir en ningún otro país.
8. Sólo los Distribuidores Independientes que se encuentren en buenos términos (tal como sea determinado e interpretado por parte de Nu Skin International, Inc.) podrán actuar como Patrocinadores Internacionales. Nu Skin International, Inc., a su exclusiva discreción, se reserva el derecho a rechazar este acuerdo sin revelar razón alguna. En el caso de que este Acuerdo no sea aceptado o ratificado libero a Nu Skin International, Inc. tanto como a sus oficiales, directores, agentes, asesores y empleados de cualquier responsabilidad incurrida por causa mía o de cualquier otra persona. Renuncio a cualquier tipo de reclamo(s) asociado que pueda ser afirmado a mi interés propio.
9. El presente Acuerdo se considerará recibido cuando la copia original firmada manualmente haya recibido la fecha sellada, en el momento de ser aceptado físicamente por parte de un empleado de Nu Skin International, Inc. que se encuentre en desarrollo de su capacidad oficial. Los facsímiles son aceptados con carácter temporal, sin embargo, el original deberá ser recibido por Nu Skin International, Inc. en un espacio de 30 días desde el momento que el fax se recibió a fin de que el Distribuidor Independiente pueda ser aceptado y aprobado como Distribuidor Internacional \ Patrocinador para el país que figura en la portada de este Acuerdo.
10. Nu Skin International, Inc. me notificará por escrito la decisión con respecto al rechazo o la ratificación del presente Acuerdo. No patrocinaré o entablaré ningún tipo de actividades comerciales con mi negocio independiente de Nu Skin en el País hasta no haber recibido la notificación mencionada por parte de la Compañía.
11. Mi derecho a actuar como patrocinador o recibir comisiones en el País podrá ser revocado en cualquier momento en el que Nu Skin International, Inc. o cualquiera de sus afiliados Nu Skin obtenga pruebas que demuestren que mi conducta no ha sido conforme a los términos y condiciones de este Acuerdo y/u otros requisitos del Contrato aquí incorporado por referencia.
12. En el caso de que este Acuerdo sea ratificado, no podré transmitir, ceder o transferir cualquier derecho que me haya sido otorgado a cualquier persona o entidad sin el consentimiento escrito recibido previamente de parte de Nu Skin International, Inc., dicho consentimiento no será negado sin justo motivo. Podré delegar mis responsabilidades, pero soy responsable por asegurar el cumplimiento del Contrato y de las leyes aplicables. Toda persona que trabaje con migo o como parte de mi organización de Distribución Independiente o Patrocinio Internacional estará sujeta a mi directa y constante supervisión.
13. El plazo y período de vigencia del presente Acuerdo está sujeto al acuerdo de renovación anual requerido por parte de Nu Skin International, Inc. En el caso de que falle con el cumplimiento de los requisitos de renovación la consecuencia será la rescisión automática del presente Acuerdo y por consiguiente mi derecho a distribuir y patrocinar en el País.
14. El lugar de origen de este Acuerdo es el Estado de Utah, EE.UU., y se regirá de conformidad con las leyes del Estado de Utah. Utah será el foro para la mediación, el arbitraje o cualquier otra resolución de las controversias que surjan con respecto a este documento.
15. Cualquier reclamo, litigio, o causa de acción pasado, presente o futuro que pueda tener o haber alegado contra Nu Skin International, Inc. o cualquiera de sus empresas afiliadas o sus propietarios, directores, funcionarios o empleados, que surjan como resultado de o en conexión con mi línea descendente en el País, o mi derecho de patrocinar en el País, o mi patrocinio en las actividades de distribución en el País, o que de alguna otra manera se deriven del presente Acuerdo, serán resueltas en conformidad con y en virtud de los términos y condiciones del presente Acuerdo y del Contrato aplicable a los distribuidores en el País, y por medio de (a) la mediación con Nu Skin International, Inc. en Provo, Utah; o en el caso de que no sea resuelto a través de mediación, por (b) el arbitraje administrado por la Asociación Americana de Arbitraje, en conformidad con el Reglamento de Arbitraje Comercial, complementado por los Procedimientos de Arbitraje Comercial Internacional. El procedimiento de arbitraje se llevará a cabo en Salt Lake City, Utah. El arbitraje se llevará a cabo en el idioma Inglés, no obstante por requerimiento y a costo de una de las partes, los documentos y testimonios serán traducidos a otro idioma. Un árbitro será designado para escuchar y decidir las controversias en virtud de esta disposición, dicho árbitro será seleccionado por consentimiento mutuo de ambas partes. Las partes deberán pagar sus propios costos y gastos en una proporción equivalente a la del árbitro y sus gastos administrativos de arbitraje. Ninguna de las partes ni el árbitro podrán revelar la existencia, contenido o resultados de cualquier arbitraje en proceso, sin el previo consentimiento escrito de ambas partes. La sentencia otorgada con respecto a cualquier laudo dictado por el árbitro podrá ser presentada ante cualquier tribunal que tenga jurisdicción sobre mismo.